



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 2447-2026-OSLO-GIP-GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 088-2026-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de Obra; el Informe N° 021-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 3606-SOP-GIP-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 037-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 0292-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2049-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 074-2026-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de Obra; el Informe N° 2697-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 3605-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 035-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente; el Proveedor N° 267-2026-GAJ/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0058-2026-GPP-GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 371-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 0284-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 009-2026-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de Obra; el Informe N° 0460-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; y el Informe Legal N° 323-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador. (...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, en consecuencia, corresponde disponer la acumulación de los Expedientes Administrativos contenidos en el Informe N° 3605-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 3606-2026-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 2447-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, toda vez que dichos actuados administrativos guardan identidad y conexidad respecto de la materia evaluada, encontrándose orientados al análisis y pronunciamiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTÓBAL), CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la acumulación de los referidos expedientes resulta necesaria y procedente, en tanto permitirá que la administración emita un pronunciamiento integral, coherente y debidamente motivado sobre las pretensiones formuladas, evitando la emisión de decisiones contradictorias, actuaciones innecesarias o duplicidad en la evaluación técnica y administrativa; asimismo, dicha actuación coadyuva al cumplimiento de los principios de impulso de oficio, celeridad, eficacia, economía y razonabilidad que rigen el procedimiento administrativo, optimizando la actuación de la administración pública y garantizando una adecuada tutela administrativa; en tal sentido, al existir vinculación directa entre los expedientes antes señalados, corresponde que éstos sean incorporados y tramitados en un solo expediente administrativo, a efectos de mantener reunidas todas las actuaciones vinculadas al mismo caso y emitir un único pronunciamiento técnico y legal conforme a lo previsto en los artículos 160° y 161° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2021-GM-A/MPMN de 23 de junio del 2021 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 24,583,732.44, con un plazo de ejecución de 340 Días Calendarios, bajo la modalidad de presupuestaria Directa, según el siguiente detalle:

Plazo de Ejecución (E.T.)	: 340 Días Calendarios
R.G.M. N° 466-2021-GM-A/MPMN	(23/12/21)
Fecha de Inicio	: 02 de Junio del 2022
Fecha de Culminación	: 07 de Mayo del 2023

Que, mediante Carta N°001-2026-JRTA-CSC-EXRO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2026, el Ing. Johnny Ronald Ticona Aroapaza, Ex Residente de Obra, remite el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01-2025 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTÓBAL), CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2447248, Meia 038; señalando que dicha acta fue suscrita por la Residencia y la Inspección de Obra con fecha 26 de setiembre de 2025, conforme a las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra Asientos N° 948 y 949 de fecha 29 de agosto de 2025, así como al Informe N° 059-2025-JRTA-CSC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN. Asimismo, de la revisión del Acta de Paralización de Obra N° 01-2025, se advierte que la paralización de la ejecución de la obra se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

sustenta en aspectos técnicos, legales y de seguridad, entre ellos: i) la falta de saneamiento físico legal y libre disponibilidad de más de cien (100) predios colindantes al trazo vial; ii) observaciones arqueológicas pendientes de autorización por parte del Ministerio de Cultura; iii) inconsistencias técnicas del expediente derivadas de fenómenos climatológicos, requiriéndose la elaboración del Expediente de Modificación N° 04; y iv) actos de hostilidad y violencia contra el personal y maquinaria de obra, que ponían en riesgo la integridad del personal y el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; acordándose paralizar la ejecución de la obra a partir del 01 de setiembre de 2025 hasta la subsanación total de los aspectos señalados. No obstante, se advierte que el referido documento no cuenta con la firma de los funcionarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que habrían participado en la suscripción del acta, tales como el Gerente de Infraestructura Pública, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra y el Sub-Gerente de Obras Públicas, por lo que dicho documento carecería de validez y eficacia administrativa;

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra N° 01-2026-MPMN, de fecha 08 de mayo de 2026, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispuso el reinicio de los frentes de trabajo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2447248, acordándose el reinicio de actividades a partir del 11 de mayo de 2026; ello, previa evaluación técnica y situacional de la obra contenida en los Informes N°021-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN y N°037-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN. Asimismo, en la referida Acta se deja constancia que las causales que sustentaron la paralización de obra no constituyan impedimentos técnicos ni legales que imposibilitaran la continuidad de la ejecución del proyecto, precisándose respecto al saneamiento físico legal que existían áreas con disponibilidad parcial y avances en el proceso de regularización predial; respecto a los permisos arqueológicos, que el proyecto contaba con autorización vigente emitida por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Directoral N°0148-2025-DDC-MOQ/MC; respecto a la modificación presupuestal, que el Expediente de Modificación N°04 se encontraba en trámite y no había sido declarado improcedente; y respecto a la seguridad en obra, que no se acreditó la existencia de un riesgo permanente que imposibilitara objetivamente la continuidad de los trabajos;

Que, de la Ampliación de Plazo N° 06 y mediante Informe N° 0311-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2026, emitido por el sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Edgar Choque Gómez, remite la Ampliación de Plazo N° 06 por un periodo de 227 días calendarios, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA " con CUI N° 2447248;

Que, mediante Informe N° 009-2026-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2026, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita, como Inspector de obra, previa revisión DA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por 227 días calendarios que inicia el 29/01/2026 hasta el 12/09/2026 para la culminación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2447248 con el plazo solicitado y aprobado se debe culminar la ejecución del proyecto el incumplimiento será netamente responsabilidad del residente de obra sobre los plazos y del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 371-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite opiniones técnicas favorables, precisa que en atención a la documentación técnica y legal que sustenta el expediente de ampliación de plazo N° 06, y se ha remitido a la alta Gerencia;

Que, mediante Informe N° 0058-2026-GPP-GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para su evaluación y las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

Que, mediante Proveído N° 292-2026-GAJ/MPMN, de fecha 27 de abril de 2026, esta Gerencia remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, precisando que no corresponde aprobar la Ampliación de plazo N° 06, debido que la obra se encuentra paralizada y no se adjunta el acta de reinicio.

Que, mediante Informe N°035-2026-JCCHM-CSC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 mayo de 2026, emitido por el Residente de Obra - Ing. Juan Carlos Choquecahua Mamani, solicita continuidad de trámite de la Ampliación de plazo N° 06 y acto resolutivo, precisando que es pertinente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 (vigente del 29 de enero al 12 de septiembre de 2026) por cuanto es la única vía administrativa para otorgar cobertura legal a la continuidad del proyecto. Sin un plazo de ejecución definido y aprobado vía resolutive, la inversión pública ejecutada queda en un estado de desprotección jurídica que impide realizar cualquier gasto destinado a la continuidad y culminación de estructuras vulnerables al deterioro;

Que, mediante Informe N° 3605-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por el sub Gerente de Obras Públicas - Ing. Edgar Choque Gómez, solicita la continuidad de la Ampliación de Plazo N° 06 por un periodo de 227 días calendario, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA " con CUI N° 2447248, siendo remitido mediante Proveído N° 8396-2026- GIP/GM/MPMN a esta Gerencia y;

Que, de la **Modificación Presupuestal N° 04** y mediante Informe N° 2697-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por el Edgar Luis Choque Gómez Sub Gerente de Obras Públicas remite la Modificación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Meirados (adicional) del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA PUTINA C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2447248, entre las principales causales identificadas se encuentran la falta de saneamiento físico legal de predios, las restricciones en las áreas de intervención arqueológicas (CIRA), así como deficiencias en el expediente técnico, las cuales afectan directamente la disponibilidad del área de trabajo;

Que, mediante Informe N° 074-2026-YLGA-IO-OSLO-GMMPMN, de fecha 20 de abril de 2026, presentado por el Ing. Yris Gutiérrez Amesquita - Inspector de Obra, APRUEBA la Modificación Presupuestal N° 04, del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA -PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2447248, por un monto de S/. 6,883,823.51 soles;

Que, mediante Informe N° 2049-2026-OSLO-GM/MPMN, de fecha 21 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión da la CONFORMIDAD al expediente Modificación Presupuestal N°04 del proyecto denominado "Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2447248, así mismo solicita continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación Vía Acto Resolutivo, según acciones que correspondan en cumplimiento de la normativa vigente de la MPMN;

Que, mediante Informe N° 371-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE para la Modificación Presupuestal N° 04 por el importe de S/ 6,883,823.51 soles correspondiente al "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2447248;

Que, mediante Informe N° 0292-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2026, esta Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que la solicitud de aprobación de la Modificación Presupuestal N° 04, la obra no cuenta con un plazo de ejecución vigente; siendo dicho plazo un elemento indispensable para la adecuada evaluación técnica, presupuestal y legal de las modificaciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe. En tal sentido, se concluye que no resulta procedente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

aprobar la referida modificación presupuestal mientras no se apruebe previamente el nuevo plazo de ejecución correspondiente, motivo por el cual corresponde la devolución del expediente a fin de que previamente se gestione y apruebe la Ampliación de Plazo N° 07 mediante el acto resolutivo correspondiente, debiendo posteriormente remitirse nuevamente para la evaluación y trámite respectivo conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N°037-2026-JCCHM-CSC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2026, emitido por el Residente de Obra - Ing. Juan Carlos Choquecahua Mamani, deja constancia del cumplimiento de los requerimientos señalados en el INFORME N°00292-2026/GAJ/GM/MPMN (Gerencia de Asesoría Jurídica), tras haberse remitido la continuidad de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 mediante el INFORME N°035-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, precisando que es relevante formalizar, mediante acto resolutivo, la aprobación del EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04, y constituye la única vía administrativa válida para otorgar el marco legal necesario que garantice la continuidad de la inversión pública;

Que, mediante Informe N° 3606-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2026, emitido por el sub Gerente de Obras Públicas - Ing. Edgar Choque Gómez, solicita la continuidad de la Modificación Presupuestal N 04 por el importe de S/ 6,883,823.51 soles, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA " con CUI N° 2447248, siendo remitido mediante Proveído N° 8422-2026- GIP/GM/MPMN a esta Gerencia;

Que, sobre Informe de Estado Situacional del Proyecto y mediante Informe N° 021-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2026, el Residente de Obra expone el estado situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557- EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA -PUTINA C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", efectuando precisiones respecto a las causales de paralización y condiciones para el reinicio del proyecto;

Que, mediante Informe N° 088-2026-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2026, presentado por el Ing. Yris Gutiérrez Amesquita - Inspector de Obra, precisa, que se ha verificado que el proyecto mantiene condición de obra paralizada, habiéndose autorizado únicamente actividades excepcionales vinculadas a emergencia y transpirabilidad dentro del marco del Estado de Emergencia vigente, la residencia respecto a las causales de paralización constituyen sustento técnico que debe ser considerado en la evaluación integral del proyecto; no obstante, cualquier determinación sobre responsabilidades administrativas, funcionales o legales corresponde ser evaluada por las instancias competente, la Modificación Presupuestal N°04 y ampliación de plazo N° 06 constituye un requisito técnico y administrativo indispensable para la continuidad y reinicio del proyecto, siendo además una de las causales que originaron la paralización de obra;

Que, mediante Informe N° 2447-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras hace de conocimiento el Estado Situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557- EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA -PUTINA C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; y posteriormente sea remitido a la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, con Informe Legal N° 0460-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta: 4.1PROCEDURA APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de enero de 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo de 227 días calendarios (comprendidos del 29 de enero del 2026 al 12 de setiembre del 2026), haciendo un plazo total de 1564 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. S/ 6,883,823.51 soles, haciendo un presupuesto total S/. 47,246,808.20 soles; en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 0311-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 009-2026-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0284-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 371-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0058-2026-GPP-GM/MPMN, Proveído N° 267-2026-GAJ/MPMN,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

Informe N° 035-2026-JCCHM-CSC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 3605-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2697-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 074-2026-YLGA-IO-OSLO-GMMPMN, Informe N° 2049-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0292-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 037-2026-JCCHM-CSC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 3606-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 021-2026-JCCHM-CSC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 088-2026-YLGA-IO-OSLO-GMMPMN, Informe N° 2447-2026-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 001-2026-JRTA-CSC-EXRO-SOP/GIP/GM/MPMN, Acta de Paralización de Obra N° 01-2025 y Acta de Reinicio de Obra N° 01-2026-MPMN; y, demás actuados que forman parte integrante del expediente administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción, en ese sentido, atendiendo a la naturaleza del acto de administración para la aprobación del presente expediente técnico la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, y, siendo que, se solicita conforme a lo expuesto el Residente de Obra, corresponde que el acto administrativo se apruebe con eficacia anticipada al 29 de enero del 2026;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de enero de 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo de 227 días calendarios (comprendidos del 29 de enero del 2026 al 12 de setiembre del 2026), haciendo un plazo total de 1564 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. S/ 6,883,823.51 soles, haciendo un presupuesto total S/. 47,246,808.20 soles; de conformidad con los informes que anteceden;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Plazo de Ejecución Programado	340	02/06/2022	07/05/2023	Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2021-GM-A/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 01	152	08/05/2023	06/10/2023	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°287-2022-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 02	200	07/10/2023	23/04/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°206-2023-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 03	251	24/04/2024	30/12/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°077-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 04	212	31/12/2024	30/07/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°003-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 05	182	31/07/2025	28/01/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°168-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°06	227	29/01/2026	12/09/2026	(solicitado)
8	Total	1564 DC	02/06/2022	12/09/2026	

DEL PRESUPUESTO:

ITEM	MONTO EXP. TÉCNICO	ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA			ADICIONALES DE OBRA		TOTAL PRESUPUESTAL INCREMENTADO
		MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	
		DEDUCTIVOS POR MENORES METRADES ADICIONALES POR MAYORES PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS POR CANCELACIONES Y ADICIONALES POR MAYORES PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS POR MENORES METRADES ADICIONALES POR MAYORES PARTIDAS NUEVAS	ADICIONALES POR MAYORES METRADES ADICIONALES POR MAYORES PARTIDAS NUEVAS	ADICIONALES POR MAYORES METRADES ADICIONALES POR MAYORES PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO	20,572,363.04	2,256,576.48	85,348.38	7,124,344.27	4,068,687.08	4,068,687.08	36,375,550.05
COSTOS INDIRECTOS	4,011,571.40	657,090.92	166,428.84	3,430,693.20		1,915,136.43	10,080,920.79
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (0.9%) (15.00%)				628,187.26	3.50%	173,904.05	802,091.31
Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (2.19%)				785,171.57	3.10%	104,217.18	889,388.75
Gastos Generales de Ejecución de Obra (12.00%)	2,057,216.10	245,887.95	85,348.38	1,540,571.50	21.68%	1,077,460.07	4,886,274.53
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión (0.10%)				20,703.81	0.50%	24,843.44	45,547.25
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos (8.19%)	1,622,896.44	42,833.15	1,2802.42	1,279,899.46	6.75%	261,444.00	3,267,524.26
Gastos de Liquidación de Proyectos (1.00%)	205,582.42	114,275.06	34,139.35	-50,369.15	1.00%	49,686.87	450,514.43
Gastos de Gestión Administrativa (4.00%)	822,856.44	114,276.06	34,139.35	284,073.76	4.00%	108,747.48	1,455,023.00
Gastos de Difusión (0.59%)				167,034.31	0.50%	24,843.44	191,877.75
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	20,572,363.04	2,256,576.48	85,348.38	7,124,344.27		4,068,687.08	36,375,550.05
SUB TOTAL C. INDIRECTO	4,011,571.40	657,090.92	166,428.84	3,430,693.20		1,915,136.43	10,080,920.79
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	335,148.15						335,148.15
CONTROL CONCURRENTE			455,189.31				455,189.31
TOTAL EXPEDIENTE	24,918,880.59	3,433,967.40	1,475,099.33	10,555,037.47		6,083,823.51	47,246,808.20
%	100.00%	13.79%	5.92%	42.36%		24.82%	
A		B	C	D	E	F	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°065 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo del 2026.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO - 102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PAUCOT/MPMN
A
GP
DAI
OPP
OED
OP
OTE
Archivo